RESOLUCIÓN No. 0395
(22 DE MAYO DE 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SADR-007-2025

El alcalde del Municipio de Puerto Gaitán en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Puerto Gaitán publicó el día cinco (05) de mayo de dos mil veinticinco (2025) en el SECOP II, el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SA-SADR-007-2025, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEPTIMA FERIA COMERCIAL Y EXPOSICIÓN BOVINA Y FERIA EQUINA GRADO B A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN –META"**, contemplando los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices.
2. Que el Municipio de Puerto Gaitán mediante Resolución N°0377 del diez (10) de mayo de dos mil veinticinco (2025), ordeno la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SA-SADR-007-2025
3. Que el día quince (15) de mayo de dos mil veinticinco (2025) el Municipio de Puerto Gaitán recibió Oferta de: **KLUNS SAS** IDENTIFICADO CON NIT. 900.609.689-4 Y REPRESENTANTE LEGAL ROLANDO MUÑOZ ECHEVERRY C.C.17.389.975 de Puerto López.
4. Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el Municipio de Puerto Gaitán, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.
5. Que el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticinco (2025) el Municipio de Puerto Gaitán publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
KLUNS SAS IDENTIFICADO CON NIT. 900.609.689-4 REPRESENTANTE LEGAL ROLANDO MUÑOZ ECHEVERRY C.C.17.389.975 de Puerto López	Capacidad Jurídica	Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple
	Capacidad Organizacional	Cumple
	Capacidad Técnica	Cumple
	Experiencia Acreditada	Cumple

6. Que, no allegaron observaciones dentro del término establecido para el traslado del informe de evaluación.
7. Que, conforme a lo anterior, se mantiene el informe de evaluación inicial así:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
KLUNS SAS IDENTIFICADO CON NIT. 900.609.689-4	Capacidad Jurídica	Cumple
	Capacidad Financiera	Cumple

REPRESENTANTE LEGAL ROLANDO MUÑOZ ECHEVERRY C.C.17.389.975 de Puerto López	Capacidad Organizacional	Cumple
	Capacidad Técnica	Cumple
	Experiencia Acreditada	Cumple

1. Que, realizada la ponderación de la propuesta, el oferente **KLUNS SAS** IDENTIFICADO CON NIT. 900.609.689-4 Y REPRESENTANTE LEGAL ROLANDO MUÑOZ ECHEVERRY C.C.17.389.975 de Puerto López, obtuvo un total de NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y CINCO (99,75) PUNTOS sobre CIEN (100), por lo cual el Comité Evaluador recomienda celebrar el contrato con dicho contratista.
2. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán procede a la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SA-SADR-007-2025.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía No. SA-SADR-007-2025, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA SEPTIMA FERIA COMERCIAL Y EXPOSICIÓN BOVINA Y FERIA EQUINA GRADO B A REALIZAR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN –META"**, a **KLUNS SAS** IDENTIFICADO CON NIT. 900.609.689-4 Y REPRESENTANTE LEGAL ROLANDO MUÑOZ ECHEVERRY C.C.17.389.975 de Puerto López., por un valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE PESOS ($699.066.919,00).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El contratista deberá proceder a suscribir y legalizar el contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la adjudicación del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Puerto Gaitán, a los Veintidós (22) días de mayo de 2025.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS CESAR PEREZ GAITAN
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Cielo Patricia Sánchez R.	Revisó: Alejandra Castillo Blandón	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS DACP	Cargo: Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública	Cargo: Directora Departamento Administrativo de Contratación Pública